

El Español

2.ª EPOCA.

MIERCOLES 28 DE ABRIL DE 1847.

NUM. 872.

ESTERIOR.

GRECIA.

ATENAS 4 de abril.

(De la Gaceta de Augsburgo.)

He aquí la nota que Ali-Effendi, ministro de negocios extranjeros del Sultan, ha dirigido el 28 de febrero último a Mr. Argyropoulos encargado de negocios del rey Othon en Constantinopoli:

El suceso que ha turbado la buena inteligencia entre el gobierno griego y la Sublime Puerta, sñije aun con sus inevitables consecuencias á ambos estados. Verdad es que S. M. el rey de Grecia ha dirigido á S. M. el Sultan, mi ilustrado señor, una carta llena de protestas de amistad, que este monarca ha recibido con grande satisfacción, y á la cual contestará por medio de otra dirigida á S. M. el rey de Grecia; pero esta correspondencia privada para nada debe influir en el asunto de que nosotros nos ocupamos. El embajador del Sultan, públicamente ofendido, tiene derecho á una reparación, que no solo no se le ha concedido sino que se le ha obligado además á pedir su pasaporte y á regresar á Constantinopoli, dando margen con esto á una nueva queja que tenemos que añadir á las anteriores que os hemos manifestado. El presidente del consejo de ministros de S. M. el rey de Grecia, me ha dirigido una carta, en la que me declara abiertamente que le es absolutamente imposible hacer esta reparación. Esperamos no obstante que el buen sentido del señor Coletti, que constantemente nos ha manifestado sus deseos de que no se altere la buena armonía entre ambas naciones, hará todo lo posible por conservarlas.

El señor Coletti conoce muy bien las disposiciones amistosas del Sultan hacia la Grecia; sabe también que la mayor parte de los miembros del consejo del Sultan son moderados; pero no puede desconocer al propio tiempo, que todas las cosas tienen sus límites, y que nosotros no podemos trasgredirlos sin faltar á nuestros deberes más sagrados. Debo por tanto hacerlos presente de orden del Sultan, que si en el término de un mes á contar desde la fecha de esta carta, no ha variado el aspecto que hoy presentan nuestros asuntos, y si el señor Mussurus, cuando vuelva á Atenas no recibe una visita del señor Coletti en la que le manifieste el disgusto del rey por la conducta con él observada, nos veremos en la sensible, al par que dura necesidad de considerar enteramente rotas las relaciones diplomáticas entre ambos estados, y cesaremos de reconocer como encargado de negocios, á pesar de de la estimación personal que siempre os profesamos. Recibid etc.—Constantinopoli 28 de febrero.—Firmado.—Ali

AUSTRIA.

VIENA 12 de abril.

(Del Corresponsal de Nuremberg)

Las noticias de la Galizia no son de modo alguno satisfactorias. Parece que no se confirma el que será suspendida momentáneamente la patente llamada de corbea, y que se trataba de introducir en Cracovia el código penal de la monarquía austriaca; sus habitantes prefieren conservar el francés y las formas de procedimiento prescritas en el mismo. En Viena se ocupan hoy de este asunto. Las obligaciones de 2 1/2 por 100 del nuevo empréstito son muy pedidas, porque se cree que no se harán conversiones de esta renta

ITALIA.

NAPOLES 6 de abril.

(De la Gaceta de Augsburgo)

La noticia de la operación financiera verificada entre el emperador de Rusia y el banco de Francia, ha producido una nueva baja en los fondos, cuyos precios estaban ya en descenso.

—ALOCUCION DE NUESTRA SEÑORITA. Lemos en el Courrier de Marseille:

El 15 á las ocho de la noche se hallaba sembrada la plaza del Carrousel de una multitud de pelipitos redondos del tamaño de una pieza de 5 francos, y tan ligeros, que el viento los dispersaba en todas direcciones. En estas verdaderas hojas volantes se veían impresas las escitaciones más subversivas é incendiarías. En una se leía: "Incendios sin descanso hasta lograr la división de las tierras y de las cosechas." Otras contenían lo siguiente: "A las ocho en la puerta de San Dionisio se instruirán los ciudadanos en los medios de procurarse la justa existencia." Estos papeles han sido recogidos cuidadosamente por los agentes de policía.

—MEETING EN LONDRES. Lemos en el Galignani's Messenger del 22:

Se ha celebrado en London Tavern una reunión de comerciantes interesados en la pérdida del Tued, con objeto de abrir una suscripción en favor del capitán y tripulación del brick español Emilio, por cuyos esfuerzos lograron salvarse tantos pasajeros y marineros. Mr. Polc tomó desde luego la palabra.

Entre los individuos presentes se hallaban Mr. Barling, el capitán Mangles, el capitán Chappell, B. N., y otros que tomaron parte en el comercio de S. M. habiendo el Sud. Se dijo que el gobierno de S. M. había concedido una medalla de oro y 500 libras esterlinas al capitán Camp, y el comité del Lloyd una medalla de plata al capitán, otra de bronce al contramaestre Villaverde, y 20 libras esterlinas para distribuirse entre los marineros del Emilio. La compañía del Royal Mail Steam Packet ha votado 200 libras para el capitán Camp, 100 para el contramaestre y 150 para los marineros. Se leyó otra lista de suscripciones, que fue considerablemente aumentada por los individuos presentes, y se nombró un comité que se encargase de las suscripciones y las aplicase al indicado objeto. Entre los individuos nombrados se hallan Mr. Barling, Mr. A. Colville, Mr. Cotesworth, el capitán Mangles, el capitán Shepperd, Mr. Price y el consul de Méjico, con lo cual se disolvió la reunión.

—PRUDENTE DISPOSICION. El corresponsal de Nuremberg dice que el rey de Baviera ha dispuesto una reciente ordenanza, que en la sucesiva las religiosas no puedan hacer votos perpétuos antes de los 33 años. Cuando quiera profesar una religiosa habrá de tener antes una conferencia con un comisario civil, quien examinará si su decisión es espontánea ó procede de alguna coacción moral, en cuyo último caso no podrán pronunciarse los votos.

PARLAMENTO BRITANICO.

CAMARA DE LOS COMUNES.

Fin de la sesion del 19 de abril.

(En nuestro número de ayer publicamos el principio del discurso de lord John Russell.)

Lord JOHN RUSSELL (continúa): El crédito primitivo asignado á este objeto, ha subido desde 20,000 libras hasta 100,000, que es la cantidad fijada en el presente año. Hace mucho tiempo que yo me he dicho á mí mismo que no se podía mejorar de una manera sensible la enseñanza primaria en el país, sin asegurar á los maestros una posición acomodada. Este es el solo medio de obtener los servicios de hombres de talento y de conciencia en la enseñanza, objeto capital puesto que no hay, en mi concepto, misión más importante que la de formar el espíritu de las clases trabajadoras. Al ocuparse de mejorar la posición de los maestros, es preciso no perder de vista otro punto, á saber: las pensiones que se deberán conceder á los que se retiren después de una larga y laboriosa carrera en la enseñanza. Ningún crédito se ha pedido este año al parlamento para este objeto, pero es preciso prepararse para hacer frente á estos gastos en lo sucesivo.

La primera objeción presentada contra el proyecto ministerial es esta. Es un error que el estado se mezcle en los auxilios que se deben dar á la educación. Esta objeción es igualmente aplicable al regium donum en Irlanda, al apoyo concedido á los ministros de la religión en Escocia, y en una palabra á todas las concesiones hechas por el estado en favor de la instrucción religiosa ó sagrada.

No es mi ánimo discutir ahora á fondo la cuestión capital suscitada por esta objeción; me limitaré á hacer algunas observaciones; si pertenece al estado el derecho de prender, de deportar, y aun algunas veces el de hacer ejecutar á los milichores, no admito como sostenible que el estado no tiene que ocuparse también en prevenir los crímenes, es decir, en instruir é ilustrar al pueblo.

La segunda objeción al proyecto del gobierno consiste en pretender que la intervención del Estado es superflua; que los esfuerzos espontáneos de los particulares bastan para satisfacer las exigencias nacionales en materia de educación, y que el pueblo inglés posee ya en este punto cuanto necesita. Basta una simple mirada sobre las relaciones estadísticas, para conocer la inexactitud de esta observación.

El orador prueba con datos oficiales que una tercera parte completa de niños de la edad de 5 á 15 años no presentan en Inglaterra ni en Escocia ninguna especie de escuela, ni las dominicales ni otra alguna; cita en seguida un pasaje de una relación presentada por el capellan de la casa de corrección de Briston, en Lancashire, resumiendo una serie de observaciones escrupulosamente hechas por este eclesiástico, durante un período de tres años.

Estos documentos, continúa el noble lord, y otros muchos prueban el estado de degradada ignorancia en que está sumida la gente que habita las prisiones en el país más rico del mundo. Pero se dirá, á estos prisioneros se procura instruirlos. Sin duda, pero ¿quién es deplorable que no se empiece á educar á un hombre hasta que ha cometido algún delito ó algún crimen?

Otro argumento de los que hacen valer los adversarios del proyecto es el siguiente: "Hay en toda gran comunidad una porción considerable de población sumida en el vicio y en el crimen y á la cual es imposible reformar. No puedo admitir tampoco como verdadera esta proposición. Tengo razón para creer por el contrario que un plan bien combinado de educación sino es de un efecto universal, debe á lo menos ejercer una saludable influencia en una porción considerable de las clases desgraciadas de que acabo de hablar."

Es muy sensible que no se hayan hecho desde principios de este siglo, esfuerzos para reunir en una misma escuela á los miembros de la iglesia anglicana y á los disidentes. La iglesia establecida no puede ya hoy emprender la educación de todo el pueblo, ni arrogarse la pretensión de exigir que la población no reciba otra instrucción que la de la religión del Estado. La base del proyecto actual es que en las escuelas pertenecientes á la iglesia anglicana se enseñará la liturgia, que esta enseñanza no será obligatoria en las escuelas disidentes. No es este un sistema de coacción, sino de libertad religiosa que debe satisfacer á los disidentes. Si en el sistema propuesto por el gobierno se asigna á las escuelas de la iglesia establecida una suma mayor que á las otras, habrá en esto una cuestión de números pero no de principios. No veo la razón porque los disidentes se negarían á recibir su parte en la concesión, si pretendo de que esta se divide entre ellos y la iglesia anglicana.

El sistema propuesto no es un sistema de educación por el Estado, sino un sistema en el cual el Estado se limita á ayudar á los esfuerzos voluntarios de los particulares en favor de la educación. No se trata de otra cosa que de prestar apoyo á las escuelas existentes sin imponer á ninguna condiciones que no estuviesen en perfecta armonía con los reglamentos ya instituidos por los fundadores ó directores de estos establecimientos. No puedo ser de la opinión de los que sostienen que el Estado hubiera hecho mejor en limitarse á ayudar la enseñanza secular y á hacer de los maestros una especie de funcionarios públicos encargados de instruir á sus alumnos, sin mezclarse para nada en su educación religiosa. El Estado olvidaría la parte más importante de sus deberes si no se ocupase primero de la enseñanza religiosa, que se debe dar á la juventud, de la necesidad de inculcarle el conocimiento de sus deberes para con Dios y para con el prójimo. Si el proyecto del gobierno se funda en lo que estaba establecido ya, si es imposible proponer otro plan que permita poner en práctica un gran sistema de educación, tengo que preguntar á la cámara si está dispuesta á marchar de acuerdo con el gobierno y á conceder el crédito propuesto ó si está resuelta á negar este crédito y á emitir, sosteniendo á Mr. Doncombe, un voto de censura contra el gobierno porque ha tomado la iniciativa en esta cuestión.

Cualquiera que sea la concesión que el gobierno se reserve pedir más adelante á las cámaras en favor de las escuelas católicas, ninguna parte de estas cien mil libras hoy pedidas están destinadas á estos establecimientos. Si se auxilian en lo sucesivo las escuelas católicas, los auxilios se le prestarán con la mayor circunspección. No creo que hasta ahora se haya proporcionado la mas leve cantidad á escuelas puramente católicas. Con el objeto de que no complicara la votación del proyecto, el gobierno no ha consagrado tampoco nada de las cien mil libras á las escuelas católicas.

Considerar el proyecto como hecho á propósito para aumentar el patronato del gobierno, es entregarse á temores quiméricos. Atacar como un atentado inconstitucional á las prerogativas parlamentarias, es un error; el gobierno no quiere, como se pretende, impedir que los hijos de familias disidentes frecuenten las escuelas de la iglesia anglicana. Si no quieren aprender el catecismo ni ir á la escuela el domingo, la iglesia misma ganaría mucho, en mi concepto en dejar á los hijos de los disidentes frecuentar sus escuelas, sin aprender el catecismo ni asistir los domingos al templo anglicano.

Las reglas adoptadas acerca de este punto, son mas liberales y mas caritativas y no me parece que en manera alguna tiendan á disminuir su número ó su influencia.

Cualquiera que sea la parte reservada al proyecto, nos quedará siempre el consuelo de haber intentado disminuir el imperio de la ignorancia, y hacer ocupar al pueblo inglés un lugar elevado bajo el punto de vista de la religión y de la virtud, entre todas las naciones de la tierra. (Ruidosos y prolongados aplausos.) Tomaron parte en seguida en la discusión Mr. Ducombe y Mr. Roebuck contra el proyecto, y sir Robert Inglis y lord Duncan, con lo cual se levantó la sesión.

INTERIOR.

SORIA 25 de abril.

PRECIPITADA SALIDA DE TROPAS.

Ayer llegaron tres compañías del regimiento de España, y una de ellas, que es la de cazadores, ha salido hoy á mediodía para esa corte, á consecuencia de la orden del capitán general del distrito, recibida por extraordinario. Los términos en que aquella está concebida son tan apremiantes, que es imposible ampliarlos, pues exige que en el espacio de cuarenta horas esté la tropa en Madrid, distante de aquí treinta y seis leguas. Unos sesenta hombres son los que han salido, y llevan cincuenta bagajes; esto basta á hacer ver la urgencia de la llegada á esta corte por el día y hora señalados, que lo son el martes á las ocho de la mañana. No sabemos á qué atribuir tanta prisa, que no ha dejado de producir cierta alarma en los ánimos.

SALAMANCA 23 de abril.

NUEVO PROMOTOR FISCAL.—OPINION SOBRE LOS PROYECTOS DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. Hoy ha tomado posesion de la promotoría fiscal de este juzgado, con arreglo á lo que previene el reglamento de los juzgados, el que lo era del Campo de San Roque, don Joaquín Delgado y Cáceres.

Los proyectos se leyeron presentados por el señor ministro de Hacienda, han sido acogidos con divergencia de opinion. La enagenacion de los propios halla oposición en esta provincia de parte de los colonos, acreedores de estos, por la razon de que los propios por bastante tiempo y solventan una rentamédica; temiendo que enagenados se presentarán los acreedores más poderosos, que ellos, y cesarán en comprarlos por la carencia de pecuniario. Prevéese también el gravísimo mal que ahora estamos palpando, de aumentar los compradores las rentas de propios, como acontece con los bienes nacionales. Los de beneficencia, si el presupuesto para estos tan importantes astos de la miseria y horfandad fueran con religiosidad satisfechos, no habría graves perjuicios con que sus bienes se vendieran. A pesar de esto, habrá un mal en que se enagenen para las personas de sentimientos filantrópicos por la prosperidad de estas casas, y lo es el que se retraerán de dejarlas ninguna manda, por recelos de no ser cumplida su espontánea y humanitaria voluntad. Los demás proyectos de liquidación de la deuda y capitalización de haberes de las clases pasivas, no son tan mal mirados, y particularmente el de la capitalización de atrasos, ha sido bien recibido por los interesados.

ASTORGA 25 de abril.

NUEVO JUZ.—TEMPORAL.—COMERCIO DE GRANOS.—CARRETERA.—CORREOS. El día 21 del actual tomó posesion de su destino don José Calderon, juez nuevamente nombrado para este distrito, en reemplazo de don Rodrigo Florez, que ha sido jubilado en atencion sin duda á los muchos años de buenos servicios en la carrera, y para descenso de un cargo que debía serle ya muy penoso.

La inconstancia del temporal en todo este mes, y el frío de los últimos dias inspira algunos temores para la próxima cosecha, lo cual hace que los granos sigan subiendo de precio, hallándose la fanega de centeno á 34 rs., y de 40 á 45 la de trigo. El comercio interior en este ramo se halla tan paralizado como el exterior. Los que pudieran dedicarse á él con gran provecho del pueblo, no quieren acometer ninguna especulación de este género, temerosos del furor de aquellas gentes que, desconociendo su interés, claman contra los usureros, alentados á veces por la impunidad en que suelen quedar sus escosos. Si siguen, aunque lentamente, las obras de habilitación de la carretera desde este punto á la capital. Parece que el proyecto de conducir el correo en la silla por esta parte, se verificará á la mayor brevedad, con lo que no concebimos como pueda verificarse sin gran riesgo de los viajeros y sin perjuicio del servicio público, mientras toda la carretera desde Riscoo no se halle concluida; las cuatro provincias de Galicia deben sufrir un atraso en su correspondencia que no se halla compensado con ventaja alguna.

SEGOVIA 26 de abril.

REUNION DEL JEFE POLITICO Y ALTOS EMPLEADOS. Por el correo de ayer se supo la tralacion de este jefe político con igual destino á la provincia de Oviedo, y que en su reemplazo viene el Sr. Requena P. r. dñias, secretario actual de la gefatura de la Coruña. Hace tiempo que se anunció, la caída del Sr. Bilierra, si bien se aseguraba que envuelto en una toga de magistrado no le dañaría el golpe, y á la verdad que física y moralmente está cortado para semejante destino, tambien lo merece por sus servicios políticos, ya como diputado á Cortes que ha sido, ya por haber desempeñado el cargo de jefe de esta provincia desde el año 43, sin que en todo el tiempo de su dominancia haya hecho derramar una lágrima por persecuciones ni desafueros contra ningún partido ni persona, así como el ministerio no había tenido un dependiente más rigorista en el cumplimiento de sus mandatos. Se duda que acepte su nombramiento para Oviedo, abandonando su casa y naturaleza de Segovia, donde posee una muy regular fortuna, y principalmente por su salud bastante quebrantada.

El juez de primera instancia de Santa María de Nieva, en esta provincia parece que ha sido nombrado fiscal de la audiencia de Manila; no es pequeño el salto en su carrera, pero tampoco lo es en el día, y el Sr. Mojados, que con tanto lucimiento nos venía su juzgado de entrada, hará muy bien arrojándose á los mares para probar fortuna. El Sr. Valdés, inspector primero de contribuciones directas, ha sido declarado cesante; acciende el inspector segundo, y en este lugar se ha colocado á don Anselmo Sanz, oficial que fué hace poco tiempo de esta contaduría, quien se halla en el caso de acreditar á sus émulos y superiores, no solo su aptitud como caballero, sino como gefe.

—ENCUENTRO CON LA FACCIÓN. Escriben de Barcelona:

A las 22 sobre el medio día se encontró una partida de tropas con unos 40 matines cerca de Alguá Freda y se trabó un pequeño tiroteo, resultando un herido de estos últimos y dejar en la refriega dos prisioneros. Aquellos bayoneros á escape hacia los montes, donde los perseguía la tropa aunque inútilmente. No sabemos si por parte de la tropa hubo alguna desgracia. Los ordinarios que bajaban á esta se encontraron entre el fuego y tuvieron que refugiarse en una casa inmediata.

ACTOS OFICIALES.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Por real decreto de 14 del actual, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado nombrar senador del reino á don José de la Peña y Aguiar, intendente general de la real casa y patrimonio y ministro que ha sido de Hacienda.

Y por otros reales decretos de 21 del mismo ha nombrado igualmente senadores del reino á

- D. José Landero y Corchado, ministro que ha sido de Gracia y Justicia.
D. Antonio Gallego Valcárcel.
D. Ignacio Lopez Pinto.
D. Miguel Dominguez.
D. Antonio Gonzalez, ministro que ha sido de Estado.

D. Vicente Sancho, ministro plenipotenciario que ha sido.

D. Joaquín de Frias, ministro que ha sido de Marina.

D. Joaquín María Lopez, ministro que ha sido de la Gobernacion de la Peninsula y de Gracia y Justicia.

D. Mauricio Carlos de Onís, ministro plenipotenciario.

D. Joaquín María Ferrer, ministro que ha sido de Estado.

D. Alvaro Gomez Becerra, ministro que ha sido de Gracia y Justicia.

D. José Manuel Collado.

Y don Pedro Chacon, ministro que ha sido de la Guerra.

DIRECCION GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

Consiguiente al anuncio publicado en la Gaceta de 1.º de enero del corriente año, relativo á la renovacion de la deuda del 3 por 100 interior, y desposa la direccion de hacer cuanto está de su parte en obsequio de los acreedores, ha dispuesto que se dé principio á esta operacion por los títulos de las series D y E que son las de mayor valor.

En tal concepto pueden presentarse desde el 3 de mayo próximo y dias no feriados en esta forma: Lunes y miércoles, los de la serie E. Viernes, los de la serie D.

El recibo de estas rentas y la devolucion de las que han de entregarse en su equivalencia se verificará en los términos y épocas fijadas en el citado anuncio. El llamamiento de las series restantes se hará lo mas pronto posible, y al efecto la direccion se ocupa sin levantar mano en activar los trabajos que deben preceder á este cargo.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Habiendo resultado vacantes las cátedras de historia natural, física y química médicas de la universidad de Santiago, y la de clínica y moral médicas de la de Barcelona, dadas con el sueldo y ventajas que á las de escuola le concede el plan de estudios vigente, la Reina (Q. D. G.) se ha servido acordar que se provean por medio de oposición.

En su virtud los que aspiren á obtener alguna de dichas tres cátedras presentarán sus solicitudes á esta direccion antes del día 30 de junio próximo, acompañadas del título de regente de primera clase en la facultad de medicina y de la relacion documentada de sus méritos y servicios. La oposicion se verificará en esta corte ante el tribunal que al efecto se nombrará, consistiendo los ejercicios en las pruebas de idoneidad que exige el título 3.º de la seccion cuarta del reglamento de estudios aprobado por real decreto de 22 de octubre de 1845.

Madrid 26 de abril de 1847.

ANTONIO GIL Y ZARATE.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido dictar las reales resoluciones siguientes: (En 2 de abril actual.) Declarando cesante al juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de la ciudad de Zaragoza, don Isidoro Ramirez y Bergalota.

Nombrando para este juzgado á don Enrique Garoña, juez de Guadix.

Para el de Guadix á don Francisco García Leon, juez de Isnalzo.

Para el de Isnalzo á don Antonio Ruiz Medina, promotor fiscal de Guadix.

Para el del distrito de la izquierda de la ciudad de Córdoba, vacante por salida de don Salvador de Reina y Rodríguez á otro destino, á don José Genaro Gutierrez de Catedivas, juez de Jativa.

Para el de Jativa á don Manuel de la Fuente, juez de Cazorla.

Para el de Cazorla á don Nicolás Candalija, juez de Aguilár, con la consideracion de ascenso.

Para el de Aguilár á don Antonio Godínez y Cea.

Para la promotoría fiscal de Guadix á don Antonio Calvache, promotor de Isnalzo.

Y para la de Isnalzo á don Ambrosio Campos y Molina, que servia en comision la de Ujijar.

Tambien se sirvió S. M. declarar cesante al juez de primera instancia de Monforte, don Agustín Vicente Peña.

(En 9 de abril.) Declarando vacante el juzgado de Astorga por no haberse presentado á tomar la posesion el juez electo don Vicente Dominguez y Bernaldez.

Jubilando á don Ricardo Alonso Florez, que lo servia en comision.

Nombrando para dicho juzgado de Astorga á don José Calderon y Durango, juez de Medina del Campo, con la consideracion de ascenso.

Para el de Medina del Campo á don Francisco Guierrez de Palacios, juez de la Cañiza.

Para el de la Cañiza á don Manuel Ocampo, promotor fiscal de Puenteareas.

Para el de Monforte á don Nicolás Pardo Valledor, juez de Tuy.

Para el de Tuy á don Ramon Villapal, juez de Rivadavia, con la consideracion de ascenso.

Y para el de Rivadavia, á don Ignacio Vieites.

Declarando cesante á don José María Iparaguirre, juez del distrito de San Roman de la ciudad de Sevilla.

Nombrando para este juzgado á don Joaquín María Lasarte, juez de Alicante.

Para el de Alicante á don José Ulloa y Pimentel, juez de Santiago.

Para el de Santiago á don José María Pesqueira, juez de Redondela.

Y para el de Redondela á don José de Santa María.

Declarando tambien cesante al juez de Santo Domingo de la Calzada don Pedro Antonio de Miguel.

Nombrando en su reemplazo para este juzgado á don Luis Trevino y Mendoza, juez de Solsona.

Para el de Solsona á don Luis Coumes Gay, juez electo de Tabieros.

Y para el de Tabieros á don José Jacinto Calbelo.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUÉS DE GERONA.

Sesion del día 27 de abril de 1847.

Se abre á las dos y se lee el acta de la anterior.

El Sr. ARTETA: Señor presidente, yo había pedido la palabra para hablar sobre el acta; porque noto haberse omitido en ella un incidente que ocurrió ayer en la sesión.

No hallándome yo en el Congreso, el señor presidente tuvo que levantarse de su silla y no encontró en el salon ninguno de los señores vice-presidentes que le reemplazarán, por lo cual S. S. dijo algunas palabras y adoptó una medida acerca de la cual nada se dice en el acta. Por este razon yo no puedo aprobarla sin que el señor presidente manifieste lo que con aquel motivo dijo ayer su señoría.

El Sr. presidente, marqués de GERONA: Yo no puedo recordar con precision las palabras que pronunció con motivo del hecho que recuerda el señor Arteta, y al cual siento que S. S. haya dado mas valor que el que yo le di, y que en si tiene. Yo no dije sino que no había en el salon ningun señor vice-presidente, y que teniendo que retirarme de este sitio por hallarme enfermo, era necesario que otro señor diputado ocupara la presidencia.

El Sr. ARTETA: Si el Sr. presidente no dijo otra cosa no tengo yo nada que decir pero á mí se me manifestó que el señor Presidente había dicho que en la sesión que tienen los señores vice-presidentes de no hallarse en el salon S. S. se veia en la necesidad de adoptar alguna medida. Si S. S. no dijo esto, nada tengo que añadir; pero sí lo dijo, yo con mucho sentimiento mio debo manifestar que nadie más que el señor presidente sabía el motivo que yo tenia para no estar en este sitio. Todos los señores diputados saben que no he faltado á las sesiones desde que empecé, y que he presidido las sesiones más acaloradas que ha habido; pero ayer tenia un quehacer importante y de la mayor urgencia, y me fui manifestándolo antes al señor presidente, y sabiendo que este había enviado á buscar al señor Sartorius. Siento que se me haya puesto en el caso de hacer esta manifestación, y como nada se dice en el acta acerca de ello por eso he creído que no podía aprobarla.

El Sr. PRESIDENTE: Yo no me acuerdo, señor Arteta, de lo que dije en el momento á que se refiere S. S.; pero sí no había en el salon ningun señor vice-presidente, había de decir que los había? Siento que el señor Arteta dé tanta importancia á este accidente, que en mi concepto nada significa, y que por lo tanto nada debe decirse de él en el acta.

El Sr. CONCHA: Yo, señores, no me hallaba ayer en el salon; porque desde que acepté un destino del gobierno por mi situación excepcional, me había propuesto no asistir á las sesiones.

Sin mas discusión se vota y queda aprobada el acta. Jura y toma asiento el señor Gorruga que ingresa en la quinta sección.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comision de acas.

Sin discusión se aprueban los siguientes: 1.º Aprobando las elecciones del distrito de Tarragona y admitiendo por el mismo al señor don Rafael Grasellat.

2.º Aprobando las elecciones del distrito de Santa María, en Murcia, y admitiendo á don Joaquín Roca de Togores.

3.º Aprobando las elecciones de Santa Fé, provincia de Granada, y admitiendo por el mismo al señor marqués de Gerona.

4.º Aprobando las elecciones de Cazorla, en Jaen, y admitiendo al mismo señor marqués de Gerona.

5.º Aprobando las elecciones de Gerona, y admitiendo al referido señor marqués del mismo título.

El señor marqués de Gerona participa al Congreso que elegido diputado por los distritos de Santa Fé, Cazorla y Gerona, opta por este último.

Se avisará al gobierno para los efectos convenientes. Jura y toma asiento un señor diputado.

INTERPELACION.

El Sr. PRESIDENTE: Hallándose presente el señor ministro de Hacienda, puede el señor Miotá continuar exponiendo la interpelacion que quedó ayer pendiente.

El Sr. MIOTÁ despues de hacer un resumen de lo que ayer manifestó en su discurso, dice lo siguiente:

Hecho este breve resumen sobre lo que ayer tuve el honor de manifestar al Congreso, creo deber ocuparme hoy de la segunda parte de mi interpelacion. Esta es referente, señores, al art. 4.º del decreto de 25 de febrero último. Establecese en él á favor del mismo Banco la facultad exclusiva de emitir billetes al portador por una cantidad que excede del capital efectivo que tiene aquél establecimiento. Esto, señores, debe ser objeto de una ley, y no puedo yo por consiguiente conceder al gobierno en un país regido por instituciones representativas, el que pueda por sí adoptar proposiciones de esta naturaleza.

Sin embargo, yo que respeto siempre los hechos consumados, estoy muy lejos de hacer oposicion á este decreto, si el gobierno actual está dispuesto á no autorizar de modo alguno la emision de billetes al portador por mayor cantidad de 200,000,000 que es el capital efectivo del Banco. Con 200,000,000 basta y sobra para satisfacer las necesidades del comercio en Madrid.

Desearia yo por lo tanto que el gobierno actual nos asegurara que á pesar de haber autorizado al que precedió infringiendo la Constitucion, la emision de billetes por mayor cantidad, no permitiría que esta pasase de los 200,000,000, desde el momento en que se autoriza á un banco para emitir mayor cantidad de papel de la que se necesita, se convierte este en un instrumento para ahogar al comercio y á la industria.

Tambien se habla en este decreto del valor que han de tener los billetes al portador, y se dice que no ha de bajar de quinientos reales ni exceder de 10,000 sin embargo se añade que el gobierno cuando lo crea oportuno podrá autorizar la emision de billetes hasta de 200 reales. Y es señores, el gobierno el que puede juzgar sobre la conveniencia de adoptar esta medida? Yo por mi parte sé decir que no debe permitirse el que se emitan por menor valor del que tiene la mayor moneda metálica, y teniendo nosotros de 320 reales, cuando menos no debe bajar de esto el valor de un billete. Pero suponiendo que fuera conveniente el emitir billetes hasta de 200 reales, solo el parlamento podría dar esta autorizacion, y el entrometido el gobierno á hacerlo por sí seria, en mi concepto, usurpar una parte del poder legislativo.

Dice tambien el artículo 5.º del decreto de febrero que el banco podrá establecer cujas subalternas, en los puntos en que lo crea conveniente, precediendo la aprobacion del gobierno de acuerdo con el consejo real.

hierno nos promete que no autorizará la creación de otros. Porque, ¿qué adelantaría el nuevo banco con su reunión si puede venir después otro gobierno que autorice la formación de otro, ó otros dos?

Espero, pues, que el gobierno nos dará explicaciones en este punto; y antes de concluir manifestaré que mi discurso no es de oposición al gobierno; la cuestión de que se trata no es política, es económica; así que cualquiera que haya tomado mi interposición en otro sentido, se ha equivocado.

El Sr. ministro de HACIENDA: Aplauro entrar en esas consideraciones sobre el punto de que es objeto la interposición del señor Miota, me limitaré por ahora á contestar á S. S. diciéndole que el gobierno actual cree que las autorizaciones que se conceden á los bancos deben ser objeto de una ley; que sin embargo respetará y hará que se respeten los derechos adquiridos. Y puedo añadir, que puesto que por el referido decreto se ha autorizado el gobierno la facultad de dar su aprobación á una concesión importante, cual es la del establecimiento de bancos concursales, el gobierno someterá este asunto á las Cortes.

El Sr. GONZALO MORON: Apesar de las explicaciones dadas por el señor ministro de Hacienda voy á hacer, aunque brevemente, uso de la palabra para fijar la cuestión sobre el establecimiento de bancos en España. Yo hubiera deseado que el gobierno al acordar la reunión de los dos bancos hubiera tenido en cuenta muchas circunstancias que en mi concepto pasaron desapercibidas. Yo hubiera deseado que el gobierno hubiera limitado su decreto á la reunión de los dos bancos sin la autorización del aumento de capital, ni de otras varias facultades cuya resolución se reservaba, porque en mi concepto muchas de estas facultades deben ser objeto de una ley y por consiguiente del conocimiento de las Cortes.

Como yo opino que los bancos establecidos en las capitales de los estados no sirven solo para producir ventajas inmediatas al público, sino que tambien contribuyen á ayudar al gobierno, hubiera querido yo que en el decreto de 25 de febrero el gobierno hubiera tenido en cuenta esta circunstancia y que no hubiera perdido de vista lo que son los bancos de Francia é Inglaterra.

Sin embargo, como el señor ministro de Hacienda ha prometido traer á las Cortes la resolución de estas cuestiones, no quiero molestar por mas tiempo la atención del Congreso.

El Sr. ministro de HACIENDA reproduce su promesa de someter este asunto á la discusión de las Cortes. El Sr. POLO hace algunas ligeras observaciones en el mismo sentido que los dos señores anteriores. El Congreso acuerda que se pase á otro asunto.

El Sr. VAZQUEZ QUEIPO anuncia una interposición al gobierno, relativa á la penuria en que se encuentra la isla de Cuba. El Sr. ministro de HACIENDA manifiesta que el gobierno contestará en una de las primeras sesiones.

El Sr. MENDIZABAL: A petición del señor Mendizabal se va á dar cuenta de un proyecto de ley firmado por S. S., cuya lectura está autorizada por las sesiones. Se lee dicho proyecto que versa sobre el sistema de contribuciones.

El Sr. MENDIZABAL: Me abstengo de explicar el pensamiento que domina en el proyecto de ley que acaba de leerse y la razón que me ha movido á presentarle, porque ya lo digo en el preámbulo. Mi opinión ha sido siempre que el mejor sistema tributario es aquel que despues de establecido proporciona á los contribuyentes el conocimiento del máximo y de lo que deben pagar.

El señor ministro de HACIENDA: El gobierno ofrece al Sr. Mendizabal que procurará examinar este asunto, y dar sobre él francamente su opinión. Preguntado el Congreso si toma en consideración el proyecto acuerda que sí, y el señor presidente anuncia le pasará á las sesiones para el nombramiento de la comisión que deba informar sobre él.

PROYECTO DEL REGLAMENTO. Se leen y son aprobados los artículos del proyecto de reglamento 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202 y 203.

Al artículo 205 se presentó una enmienda firmada por el señor Montañés para que los diputados á quienes el Congreso declarase sujetos á reelección, dejaran de asistir desde el momento mismo, á las sesiones y al Congreso. Tomada en consideración esta enmienda, fué puesta á votación juntamente con el artículo y ambos quedaron aprobados.

En seguida se aprobaron los restantes artículos de que consta el reglamento, y uno adicional para que este comience á regir 10 días despues de su aprobación. Quédo sobre la mesa un dictamen de la comisión de actas proponiendo la aprobación de las de Carballo provincia de la Coruña. Juró y tomó asiento un señor diputado.

El Sr. PRESIDENTE: No puede haber sesión mientras no haya asuntos en que ocuparse, y solo ha quedado sobre la mesa un dictamen de la comisión de actas, por consiguiente parece que deberá avisarse á domicilio á los señores diputados cuando las comisiones presenten sus trabajos ó cuando haya algun negocio de que dar cuenta al Congreso. Peto puesto que hay asuntos pendientes en las sesiones y que esto se han terminado ha sido sin duda por no interrumpir la votación del reglamento, aprobado ya este, la mesa pregunta al Congreso si tiene la bondad de reunirse en sesiones.

Hacia la pregunta, el Congreso resolvió afirmativamente. El Sr. PRESIDENTE: Se levanta la sesión para reunirse en sesiones. Era las cinco menos cuarto.

FERIA DE MAIRENA. Escriben de Sevilla que son infinitos los ganados que atraviesan para la feria de Mairena, algunos vienen de largas distancias y otros hasta de toda la parte de la Mancha alta y Estremadura.

UN DE TERROR. El 21 llegó á Alicante escollido por la guardia civil, don Eugenio Avirama. Parece que por ahora deberá residir en aquella capital bajo la vigilancia del señor gefe político.

CASO DE HIDROFOBIA. En Alicante ha muerto un niño á consecuencia de haber sido mordido por un perro rabioso. Los síntomas mas principales que ha presentado en su enfermedad han sido los siguientes: ojos brillantes y muy abiertos, pupila dilatada, conservación animada y palabra breve, gran inquietud, horror inenarrable no solamente á los líquidos, sino tambien á todo cuerpo brillante, la menor agitación del aire hace experimentar al enfermo una pena horrible. El infeliz hace esfuerzos para beber á riego de sus padres, pero apenas el líquido toca sus labios, cuando lo rechaza lejos de sí, sensación de constricción á la garganta, dolor en el epigastro que se extiende hacia el pecho, pulso frecuente y duro. En este estado permaneció hasta el día siguiente por la tarde que se callaron algunos de los síntomas, habia podido beber algun sorbo de agua y los cuerpos brillantes no le ofendian tanto, siguió así hasta las doce de la noche que se principió á notar algun golpe de hipo y una gran agitación; se aumentó la aversión á los líquidos, le sobrevino el delirio, tuvo un vomito y á las cuatro de la mañana dejó de existir.

CARESTIA DEL PAN. El Nacional de Cádiz inserta una carta de Jerez de la Frontera, en la que se refiere la crítica situación en que se encuentran aquellos habitantes con motivo de la carestía del pan. La fanega de trigo se vende á 100 rs. y la libra de pan ha llegado ya á ponerse á cuatro rs.

REVISTA DE INSPECCION. El 21 llegó á Murcia el general Espelleta segundo cabo de Valencia para pasar la revista de inspección á la poca tropa que guarnece aquella ciudad y el 23 tuvo lugar dicha revista que se verificó con la dignidad acostumbrada, cuando aquel gefe manifestó con satisfacción que no habia ninguna queja contra el provisionista por la mala calidad de la pan y de la cebada, defecto que se enmendó inmediatamente.

EL CULTIVO DE LA MORERA Y MULTA A LOS TOLOS ma en la Rioja el mayor incremento, y es de aplaudir el celo de la autoridad que ha repartido este año 40,000 estacas en la forma siguiente: 10,000 á la sociedad agrícola de Orense, 10,500 á varios vecinos de Zizur, 1,500 á varios de Santo Domingo, 1,500 á otro de Nagera, 4,500 á varios de Haro, 3,000 á don L. Logroño, 3,000 á don de Ezcaray, 3,000 al ayuntamiento de San Asensio y 3,000 al de Búrgos.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER. Table with columns: EPOCAL, TEMPER. TERRESTRE, TEMPER. CENTIGRA, BAROMET. VIENT. ATMO.

Afecciones astronomicas de hoy. SOL. Luna á las 5 y 9 m. Se pone á las 6 y 51 m. LA LUNA. Ayer á las 4 y 27 m. De la t. Sec. á las 5 y 17 m. de la m.

ADVERTENCIA.

A fin de evitar la molestia que al público ocasionaria el tener que acudir al punto algo distante del centro de la poblacion en que se han situado nuestras oficinas, hemos abierto un despacho de suscripción en la librería de TIBSO, CALLE DE CARRETAS, donde podrán dirigirse tambien los anuncios, comunicados y reclamaciones.

EL ESPAÑOL.

MADRID: MIERCOLES 28 DE ABRIL.

Ayer se verificó en el Congreso la anunciada interposición del señor MIOTA sobre las disposiciones relativas á la reunion de los bancos. El señor MIOTA deseaba que el gobierno no autorizase al nuevo banco para emitir billetes por mayor cantidad que su capital efectivo; que estos billetes no pudiesen bajar de 320 reales cada uno, y que no pudiesen establecerse sucursales del mismo banco sin expresa autorización de las Cortes. En todo esto se referia S. S. á las disposiciones contenidas en el decreto expedido por el ministerio anterior sobre la materia. El señor ministro de HACIENDA respondió que el gobierno profesa el principio de que las autorizaciones de bancos deben ser objeto de una ley, y que sin perjuicio de los derechos adquiridos, piensa presentar á la mayor brevedad una ley en ese sentido. El señor MORON insistió en el objeto de la interposición del señor MIOTA y obtuvo del señor ministro una respuesta semejante. El señor POLO hizo asimismo algunas observaciones oportunas sobre el asunto.

Leyóse en seguida por autorización de las secciones el proyecto de ley sobre el sistema tributario del señor MENDIZABAL, lo cual dió lugar á este antiguo ministro para rogar al gobierno que lo examinase y al señor ministro de Hacienda para prometerlo así.

Viniendo por fin á la discusión del reglamento, votándose todos los artículos que aun no lo habian sido; despues de lo cual se reunió el Congreso en secciones para nombrar varias comisiones, una de las cuales fue la que ha de dar su dictamen sobre el mencionado proyecto del señor MENDIZABAL.

Hoy no hay sesión; la mesa anunció que avisaría á domicilio.

Vuelve á agitarse en los círculos políticos la cuestión de gobierno con motivo de la hostilidad en que se presume estará la mayoría del Congreso respecto al gabinete, y se hacen infinitas conjeturas acerca del rumbo que podrán tomar los negocios públicos.

La palabra suspension de las cortes resueña ya en muchos oídos y se mira como el medio de evitar un próximo conflicto que no podia en realidad servir, ni á los intereses del gabinete ni á los de la mayoría.

Los gefes de esta no pueden ignorar que la elección de la corona no les sería en el día favorable; y en tales circunstancias provocar una lucha que no puede conducir á un resultado político tal cual á ellos lo apetecen, no podría dejar de ceder en detrimento de los principios que la mayoría representa.

El interés, la prudencia, la política cuerda y previsora recomiendan, pues, á los gefes de la mayoría no dar batallas inútiles ni gastar sus fuerzas en contiendas que debilitarán su partido.

Por otra parte se ha empezado á decir que el gabinete no estaba unánime respecto á la medida de suspension, y que quizás podría resultar de ello alguna modificación ministerial. Como quiera que sea, las circunstancias imponen tanto al gobierno como á la mayoría el deber de pesar con gran detenimiento los grandes intereses que van jugados en la situación á que vendría á poner término una escision tan profunda entre el partido moderado, como la que se verificaria desde el momento en que las actuales Cortes se declarasen incompatibles con el gabinete.

Mal consejero es la pasión bajo el imperio de circunstancias tan graves, y fatal es la suerte de los partidos que, cuando se trata de su existencia y de su crédito, se obstinan en hacer mas profundas sus divisiones que, comenzadas sobre cuestiones aisladas, acaban por hacerse irrevocables si llega el momento en que el interés de los comunes principios no detiene á los que se disponen á despedazarse.

En el estado de prevención, de ardor, de resentimiento en que los ánimos se encuentran, quizás la medida de suspension por algun tiempo probará como remedio oportuno, y dará lugar á que conveñencia la mayoría de que se ha alarmado en demasía volviere con mayor calma y mejor dispuesta á escuchar la voz del interés común; y el gobierno por su parte se convenciera de que solo lo es dudo gobernar con su partido, con el partido moderado, y se mostrase dispuesto á hacer justas concesiones á los escorpulos y temores de muchos hombres de buena fe que se hallan muy distantes de querer seguir á los gefes disidentes, y se reunirán al gobierno en cuanto depongan los recelos que en la actualidad turban la razón de infinitos individuos de nuestro partido.

Para que este medio conciliatorio y expectante pudiera ser adoptado sin inconveniente, seria necesario abstenerse de provocar en estos días debates que pudieran agitar los ánimos, y renunciar tambien á la idea de adoptar en la ausencia de las Cortes otras medidas que están en las atribuciones constitucionales del gobierno. Templanza y cordura por una parte de la oposición

moderada, legalidad y mesura por la del gobierno creemos que bastará para salvar las dificultades del momento, é impedir que estorbos momentáneos se conviertan en males duraderos é irreparables.

Aunque por los frecuentes datos que hemos procurado poner al alcance de nuestros lectores, estos tienen ya conocimiento de la intensidad con que el azote del hambre ha afigido al pueblo irlandés y de la prontitud y generosidad con que el gobierno inglés ha acudido al socorro de desvalida población aquella, la idea que ha podido formarse el público de la estension del mal es sin duda inferior á la realidad, y no podrán menos de ser notados con asombro los resultados que acaban de poner de manifiesto los documentos últimamente sometidos por el gobierno al parlamento.

La calamidad que afige á la Irlanda no consistia solo en la falta de subsistencias, consiguiendo á la pérdida casi absoluta de la cosecha de patatas que constituye el principal alimento de la población jornalera en aquel país. Las demas especies de subsistencias producto del suelo han faltado al mismo tiempo. En el año último el suelo de Irlanda no produjo apenas ni trigo, ni maíz, ni habas, ni centeno; por manera que la escasez de mantenimientos era general y al mismo tiempo que el pobre carecía de recursos para comprar con que alimentarse, las clases generalmente acomodadas se han visto sujetas á casi las mismas privaciones.

El gobierno inglés ha debido, pues, proveer á la vez al abastecimiento de los mercados, á impedir, á remediar la salida natural de los precios y á proporcionar á los trabajadores jornales, interin dura la otra calamidad que amenazaba la existencia material de todo un pueblo.

Para lo primero no solo abrió los puertos de Irlanda á la libre introducción de cereales del extranjero, sino que ha destinado á la compra y transporte de granos á Irlanda un crecido número de buques de la marina real y del comercio. A lo segundo atendió, expendiendo los granos y subsistencias en las costas y puertos al precio que le salian comprados los cargamentos en los mercados exteriores; y para socorrer á las clases pobres, para proporcionarles los medios de comprar las subsistencias importadas, organizó un vasto sistema de obras públicas en las que todos los menesterosos que se han presentado han tenido asegurado su jornal diario.

Segun las cuentas que acaban de presentar los comisionados del gobierno para administrar el fondo destinado á proveer á este último desembozo, al de los jornales, hé aqui las sumas invertidas con este objeto, durante el mes de febrero. En la primera semana del mes. Rs. 61,505,500 En la segunda id. 60,571,500 En la tercera. 66,874,900 En la cuarta. 70,822,800

Rs. vn. 259,774,700

Siendo este el desembolso de solo un mes, si los meses siguientes debieran dar igual resultado no bastaria el fondo de 800 millones de reales votado por el parlamento con este objeto, y que ha sido realizado por medio del empréstito últimamente verificado.

Para precaver, pues, que los inevitables abusos que lleva consigo un sistema cuya primera condicion es la de socorrer á todo el que se presenta hostilizado por la necesidad, acaba el gobierno de dictar oportunas reglas, por las que se podrá obtener que no participen de los auxilios del tesoro, sino los verdaderamente necesitados, y dejando á cargo de las corporaciones locales organizadas al efecto, la clasificación de los necesitados y la distribución de los socorros que antes estaba cometida á los sobrestantes ó veedores de las obras públicas.

El ejemplo de filantropía, de celo, de generosidad en favor de las clases pobres que acaba de dar la nación inglesa, es uno de los actos de administración que mas honran á la civilización moderna é introducen en las costumbres de nuestro tiempo la práctica sagrada de considerar á los gobiernos como los tutores de la inmensa mayoría de necesitados y desvalidos, cuyo número aumentan los adelantos de la población y de la industria, y cuyos intereses y bienestar deben empezar á ocupar seriamente á las clases que se han arrojado al predominio de la sociedad.

Tiempo es tambien de que entre nosotros se piense en hacer algo por la instrucción, por la mejora, por el porvenir de los proletarios que tan amplia parte sacaban en el orden de cosas que la revolución ha destruido, y que fuera injusto y perjudicial dejar en el abandono en que se encuentran y espuestos á abrazar rencores contra las clases que se han aprovechado hasta ahora de las reformas, y que no podrán fundar un poder duradero y estable sino lo fundan en la justicia y en el interés general.

INGRESOS DE ADUANAS EN INGLATERRA.

En El Español del 14 del corriente apareció un interesante artículo sobre los productos de las rentas públicas en Inglaterra. Contiene una equivocación que aunque no de gran importancia conviene rectificar, aun cuando no se oulta al lector cuidadoso. Se comparan los años 1846 y 1847 cuando la realidad es que bajo el título de 1846 se incluye desde 5 de abril de 1845 á 5 de abril de 1846, y bajo el de 1847, desde 5 de abril de 1846, á 5 de abril 1847.

En el primero de estos periodos se dice que la renta de aduanas dió reales vn. 1,766,461,800, y en el segundo 1,879,662,000.

Table with columns: Derechos de entrada, De salida, Totales, A DEDUCIR, Primas, Devoluciones, Por averías, etc., Liq. recibido en tesorería.

Digno de notarse es lo pequeño de la suma á que ya han quedado reducidas las primas de fidei (bounties) que se conceden á la extracción

de algunos artículos. Asimismo es de advertir lo crecido de las devoluciones que se hacen así por rescaramiento de equivocaciones en los pases de aduanas, como por rebaja de averías. En esto lo que mas debe celebrarse es la facilidad y prontitud con que se hacen estas devoluciones, que solo puede compararse con las dificultades que tiene que sufrir en España el desdichado que por desuido suyo ó violencia de los empleados paga algo de exeso. Bien es verdad que en Inglaterra los empleados son servidores del Estado y no lechuzos para sacar dinero á los contribuyentes.

Curioso puede ser á los lectores de El Español el conocer los artículos mas importantes que producen á la tesorería inglesa dos mil millones de reales anuales, al paso que proporciona á aquel país los gozes y la conveniencia consecuentes á tales consumos. Podria tambien servir para comparar con nuestros productos de aduanas, si en España no continuase el inconcebible misterio de ocultar estos datos, cuya publicación es indispensable hasta para que el gobierno pueda hacer su deber en las frecuentes ocasiones que requieren las tarifas de aduanas, para acomodarlas al interés del pueblo. Tanto mas indisculpable es la continuación de este misterio cuanto segun las reales órdenes de 28 de diciembre de 1841 y 22 de setiembre de 1842 debe la dirección de aduanas tener relaciones mensuales de todo el movimiento mercantil, cosa de facilísima ejecución. Si no se ha cumplido, la dirección es culpable del desuido, si se ha cumplido ¿por qué no se publica? Esto me trae á la memoria el derecho de balanza que por tantos años se ha exigido al comercio, sin que jamás se haya visto fruto alguno.

Voy á extraer los artículos de mayor valor que han producido el cuantioso ingreso de las aduanas inglesas en los dos años últimos, y para mas claridad voy á omitir fracciones de millones y artículos de poca monta, y por de contado sin que aparezca ninguno de los que entran libremente sin pago de derechos los cuales forman la mayor parte del catálogo actual de Inglaterra, como lo iré siendo de todas las naciones donde se estudie la materia. Una ó dos docenas de artículos son los que en todas partes forman la suma importante de ingresos de aduanas, todo lo demas causa estorbo y embarazo, sin verdadero provecho.

Table with columns: 1845, 1846. Rows: Azúcar, Cacao, Café, Té, Carnes frescas y saladas, Trigos y semillas, Especiería, Quesos, mante-cas etc., Minerales, Aceite de pescado, Sebos, Vinos, Aguardientes, Frutas, Tabaco, Maderas, Seda en rama y tejida, Guantes de piel, Los demas artículos.

Millones de rs. 2184 2249

La primera idea que naturalmente se presenta es la siguiente. Que consume la población del reino unido de la Gran-Bretaña de 28 millones? cada persona ha contribuido en cada uno de los dos años últimos por medio de las aduanas aproximadamente lo siguiente:

Table with columns: En azúcar, Café, Té, Vinos, Espiritus, Tabaco, Comestibles, Géneros de uso.

Rs. vn. 80

Esta demostración prueba un estado de prosperidad nacional, pues como se ocha de ver, la mayor parte de tan crecida contribución se paga por cosas innecesarias y de mero placer, y aun en las necesarias se reconoce el exeso que es efecto de la situación acomodada del contribuyente. Si el gobierno no continúa sordo á los clamores del público y llega á darnos, como habrá de hacerlo al cabo, la nota de las producciones anuales, podremos hacer cálculos de igual especie, si bien nos faltarán siempre los datos de la parte que produce el contrabando, que es la mas cuantiosa en muchos artículos.

De todos modos nuestra estadística de aduanas nos dará á conocer muchos datos interesantes que pueden servir para esclarecimiento de las grandes cuestiones que se debaten al presente, cuya resolución es de grandísima importancia para la prosperidad del país.

ESTRACCION DE CEREALES.

PEOR ESTA QUE ESTABA.

La propuesta ley duerme en el Congreso ó se retira? Los señores diputados tienen ó no gana de que cese el desorden y confusion, creados por las impremeditadas circulares? El gobierno actual no tiene tampoco interés en remediar ó reducir los males que causaron las irreflexiones del anterior? Yo no sé en quien está la mayor ó menor culpa; pero lo que sí sé, es que la confusion y la arbitrariedad es la orden del día en cuanto á la exportación de granos en el norte de España, que el gobierno nada resuelve sobre los casos pendientes y entre tanto en los puertos siguen los buques detenidos, cobrando estadías á los inocentes que fijados en la ley existente entran en contratos que todas las naciones tienen cuidado de respetar, excepto la España.

Segun leemos en el Militar Español, han sido destinados al ejército de Portugal por el mando de divisiones ó brigadas, los brigadieres de infantería y ca-

ballería don Modesto de la Torre y don Rafael Leon Navarrete, y para E. M. los gefes y oficiales del cuerpo don Leonardo Santiago Rotalde, coronel, teniente coronel don José María Dusmet, coronel primer comandante don Antonio Carranza y don Carlos Llauder, capitanes; y don Federico Fernandez, capitán graduado, teniente del mismo. La mayor parte de estos gefes y oficiales han salido ya para Talavera de la Reina, donde existen parte de las tropas. Para proceder á la organización del ejército se espera la llegada de las compañías de cazadores que están en marcha desde diferentes puntos, y que segun verán nuestros lectores en la carta de nuestro corresponsal de Soria, vienen poco menos que en posta. Tambien parece que están destinados varios gefes y oficiales del cuerpo administrativo del ejército; pero hasta ahora ignoramos que se haya contratado el número de acémilas que son indispensables, ni tampoco que estén abastecidos de toda clase de provisiones, los puntos de San Felices, Zamora, Alcañices y Puebla de Sanabria por la derecha, y los de Alcañitara, Valencia Badajoz y Olivenza por la izquierda.

Todavía no se ha completado la organización del cuartel general, para cuyo estado mayor se necesitan cuando menos cuatro gefes, tres capitanes y tres tenientes de estado mayor.

Para que este ejército baste al objeto que se proponga el general en jefe, cualquiera que sean las instrucciones que se le den, cree el Militar Español que debia constar de quince mil hombres.

FELICITACION AL SEÑOR GENERAL SERRANO.

El general americano VILLAMIL ha dirigido al señor D. FRANCISCO SERRANO DOMINGUEZ la siguiente carta dándole las gracias por el interés que manifestó en el Senado á favor de la república del Ecuador.

GUAYAQUIL 2 de enero. "Mi digno y apreciable señor L. Voz que Vd. ha elevado en las Cortes de su patria en defensa de los derechos americanos, ha retornado por toda la cordillera de los Andes, penetrando en el corazón de cada habitante de este país. Todos á la vez pronuncian con exquisita complacencia el nombre del amigo, del defensor de la América, del respetable general Serrano. Reciba Vd., señor, el homenaje de mi profunda gratitud.

"Como hombre y como militar la guerra no me asusta, y mucho menos la que nos tragera el hombre que conocemos: que sabemos valorizar, que hemos desarmado con fuerzas muy inferiores, y cuya reputación es usurpada en todos sentidos; pero se oprime mi corazón al prever los estragos que trae á este país y el derramamiento de la sangre de los combatientes de ambos lados. Tal vez el cielo le ha inspirado el temerario pensamiento de reconquistar su perdido trono, á fin de que reciba en esta tarde ocasión el justo castigo que tiempo ha debió haberle sido impuesto. Al efecto lo espera el ejército del Ecuador, lo espera toda esta parte de América en armas, aunque esperamos todavía que la varonil y elocuente voz de Vd. hará conocer al ministerio español cuán indigno es de las simpatías un hombre cuyo único talento es el del engaño, de la usurpación y de la perfidia. El tiempo convencerá al gabinete de Madrid de la exactitud de este aserto, que ruego á Dios no le fuerce al arrepentimiento consiguiente, despues de los disgustos que le puede atraer el proyecto americano, pasado el momento de poner remedio al mal.

"Continúe Vd., señor, la lucha que generosamente ha emprendido á favor de un pueblo leal á la nación española; que si bien es débil en número y en recursos, es robusto en valor y en amor á la libertad; y un millón de plegarias subirán de esta tierra al cielo, para que haga llover todas sus bendiciones sobre la digna cabeza de Vd. Entre estas plegarias se hará distinguir por su fervor la de un hombre de bien que no se complace en ver derramar la sangre de sus semejantes, y tiene el honor de suscribirse de Vd. su muy atento obsecuente servidor Q. B. S. M. VILLAMIL.

Al señor D. Francisco Serrano, teniente general de los ejércitos nacionales.—Madrid.

INSTALACION DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS.

Leemos en El Espectador: "La real academia de Ciencias exactas, físicas y naturales, creada por real decreto de 25 de febrero último, ha quedado instalada el domingo 25 de este mes á las dos de la tarde. Presidían la reunion que se verificó en el grandioso salon de grados de la Universidad, el Excmo. Sr. ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas y el señor marqués del Socorro, presidente interino de dicha academia.

"Principió el acto dando lectura D. Mariano Lorente, secretario interino, al precitado real decreto de formación y al de 4 marzo, por el que en atención á lo dispuesto en el artículo 4.º de aquel, nombraba S. M. 18 académicos, haciéndolo en seguida de los 18 restantes que estos habian elegido para completar el número fijado de 36. Entre ellos recordamos los nombres de Amar de la Torre, Diego Genaro Liegert, Pascual Asensio, Cutanda, Nicolás Casas, Cipriano Montesinos, etc., etc.

"Acto continuo leyó el señor ministro un discurso histórico, adecuado al objeto. Analizó el origen de las ciencias exactas, físicas y naturales, sus progresos y el estado en que se encuentran; citó los primeros que las cultivaron y los que mas han cooperado á su engrandecimiento, sin olvidar á los hombres eminentes que en nuestro suelo lo hicieron, esperando que los académicos actuales continen dando las mismas pruebas en reunion, cual las han dado como simples particulares, no dudando que la España seguirá el mismo progreso científico que en todas las naciones del mundo se ha desarrollado de poco tiempo acá.

"Concluido el discurso, hizo una manifestación breve y sentida el señor marqués del Socorro, indicando el sentimiento que habian tenido los 18 individuos nombrados de real orden por no haber podido elegir mas que otro número igual, pues hubieran anhelado atraer á su seno mas especialidades. El señor ministro le contestó y declaró quedar instalada la academia de Ciencias exactas, físicas y naturales.

LA PUBLICIDAD, Sociedad tipográfica-literaria.

HISTORIA DE LOS GIRONINOS.

escrita en francés por Mr. de Lamarque, traducida al castellano e ilustrada con magníficas láminas.

Ni el trascurso del tiempo, ni el desengaño de antiguos errores, ni la importancia de muchos de los acontecimientos de nuestros días, han podido hacer que decaiga en lo más mínimo el interés del gran drama de la revolución francesa...

El período de aquella maravillosa metamorfosis está ya admirablemente descrito por autores de merecida notoriedad, pero considerado en su generalidad y abarcado en toda su extensión: faltaba el traslado de sus pormenores, sin los cuales no es fácil apreciar las consecuencias de algunos hechos...

Esta obra acaba de ver la luz pública en París, y ha sido acogida tan favorablemente, que al segundo día de su aparición andaban seiscientos ejemplares en manos de los curiosos.

Es costumbre hablar de las traducciones, que tantas se dan a luz, y tanto escasean las buenas. La Publicidad se ha propuesto encomendar sus trabajos a personas que ofrezcan las posibles seguridades de buen éxito...

CONDICIONES DE LA SUSCRICION. La obra constará de 4 tomos en 8.º francés (casi 4.º español), de 500 á 600 páginas cada uno.

Puede hacerse la suscripción por tomos encuadernados á la rústica, ó por entregas. En el primer caso se anticiparán 10 reales como depósito constante hasta el final de la obra...

PRECIOS. Madrid. Provincias. Por cada entrega. 5 rs. 6 Por cada tomo. 30 36

De manera que la edición de La Publicidad costará cerca de la mitad menos que la francesa.

Los tomos encuadernados en rústica, y entregas, se remitirán á los suscriptores por el correo, franco, debiendo recogerlos en casa de los comisionados, ó en los puntos en que aun no los haya, los recibirán directamente los interesados.

Puntos de suscripción. Las suscripciones á esta obra, y á cualquiera de las demas que publique la empresa podrán hacerse en Madrid, librería de La Publicidad, calle del Correo, número 2, casa del Sr. Cordero; y en las de San y Sanchez, calle de Carretas.

En provincias, en las principales librerías y administraciones de correos. En los pueblos, en el vecindario sea de alguna consideración, se podrá encargarse de las comisiones de la empresa la persona que guste, y que por su posición pueda desempeñarlas con inteligencia y facilidad.

Los que quieran suscribirse directamente remitirán, en una libranza sobre correo de cualquiera otra manera, el importe de un tomo al director de La Publicidad, descontando el que quebranta del giro.

El número de láminas será de 20 á 30, y comenzará á publicarse antes de la conclusión del primer tomo.—48.

—La nueva comedia del señor Zorrilla que ya hemos anunciado, se está ensayando en el teatro del Príncipe, titulada La reina y los favoritos: es de diverso género de todas las hasta ahora escritas por su autor.

—Muchos propietarios que tienen pendiente la reedificación de sus casas en esta corte, se quejan de la falta de piedra sillera para continuar las obras, pues aunque en las canteras se encuentra cortada en grande abundancia, no hay ganado bastante para conducir toda la que se pide por haber perecido una gran parte en la sierra á causa de las nieves, y estar el que existe sumamente aniquilado.

—En la administración de loterías situada calle de Espoz y Mina, esquina á la de la Cruz, se ha cometido un robo en la noche del sábado último, forzando un candado con que estaba asegurada la puerta por fuera y la cerradura principal de adentro, no se han llevado fondo ninguno porque no los dejaba en ella, y solo han robado los quinientos, escribanía y otros efectos que valen de 500 á 600 rs.

Es muy extraño que en un paraje tan público se descuide tanto la vigilancia nocturna y la policía, dando lugar con tales descuidos á unos hechos que pudieron traer la ruina del administrador si hubiera sido menos cauto.

—Antes de ayer han entrado por las puertas de la capital:

- 3276 fanegas de trigo, 161 de harina de id., 9414 libras de pan cocido, 29 carros de carbon, 53 cargadas id. en caballerías mayores, 94 de id. en caballerías menores, 78 vacas, que hacen 33,272 libras de peso, 220 carneros que componen libras 5,484.

CRONICA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.

San Prudencio obispo, patron de Alava y San Vidal mar.—Cuarenta Horas en San Ildefonso.

Se hallará de manifiesto todo el día el Santísimo Sacramento en la iglesia parroquial de San Ildefonso, donde á las diez habrá misa mayor y por la tarde procesion del Santísimo para reservar.

En la capilla de la Escuela de María y Bóveda de San Ginés, se practicarán los ejercicios de costumbre; por la tarde en la primera y por la noche en la segunda.

— Sigue ganándose el jubileo extraordinario concedido por N. S. P. Pio IX. en las iglesias de San Isidro, Santa María y San Martín.

NOTA. La misa y oficio divino de este día son en honor de los Santos Cleto y Marcelino mártires, que hoy la iglesia celebra, con rito semi-doble y ornamento encarnado.

BOLSA.

La lentitud y flojedad en las operaciones se aumentan cada día. El mercado de ayer estuvo todavía menos animado que el día anterior, respecto á la negociación en efectos públicos.

Los precios han declinado un poco; lo que no puede atribuirse sino á la falta de tomadores que trae naturalmente consigo el desaliento y los temores que sobrevienen en los ánimos hace ya algunos días, y que han puesto término por decirlo así, á la habitual animación de las operaciones bursátiles.

No sucede lo mismo con las acciones de los bancos y empresas particulares. Los precios de estas continúan casi inalterables; pero aunque no se hacen operaciones de importancia, se publican diariamente un número infinito de ellas que llenan el vacío que deja en la cotización oficial, la falta de operaciones sobre fondos públicos.

Los títulos del 3 por 100 cerraron ayer á 31 1/2 á cuyo precio ofrecían papel sin encontrar plata á más de 3/8 y había pocos tomadores.

Los cinco soles que han experimentado alguna baja pues los tenedores los cedían á última hora á 19 1/4 La deuda sin interés se sostuvo á 6 por 100.

BANCOS NACIONALES Y PARTICULARES

- San Fernando: acciones de 2,000 rs. á . . . 174 p. Isabel II. acciones de 5,000 rs.; desembolso 35 p. g. 168 p. Agrícola Peninsular: acciones al portador de 2,000 rs., desembolso la totalidad. 112 d.

- Union: acciones de 4,000 rs., entregada la totalidad. 130 p. Fomento: acciones de 4,000 rs.; desembolso 30 p. g. 120 p. Progreso: acciones al portador de 1,000 rs. á 110 pap. Id. nominales de 4,000 rs., entregado el 15 p. g. 120 pap. Cádiz: acciones nominales de 2,000 rs.; desembolso 16 p. g. 140 p.

EMPRESAS Y SOCIEDADES.

- Prohibida: acciones nominales de 2,000 rs.; desembolso 60 p. g. 142 pap. Canal de Castilla: acciones de 4,000 rs. Iris: acciones al portador de 1,000 rs. Id. nominales, pagado el 16 p. g. 162 din. Camino de hierro de Madrid á Aranjuez: acciones de 2,000 rs.; desembolso 50 p. g. Id. de id.: desembolso 35 p. g. 162 din. Seguros Generales: acciones de 10,000 rs.; desembolso 2 p. g. 530 din. Alianza: acciones nominales de 4,000 rs., desembolso 5 p. g. 120 pap. Ancora: acciones de 4,000 rs.; desembolso 10 p. g. 114 din. Almirante de Gas de Madrid: acciones de 4,000 rs.; desembolso 40 p. g. 114 din. Compañía minera anglo-asturiana: acciones de 4,000 rs.; desembolso 40 p. g. 114 din.

BOLSAS ESTRANGERAS.

Table with columns for LONDRES 12 DE ABRIL DE 1847 and PARIS 14 DE ABRIL DE 1847. Rows include Activas p. g. con loc., Pasiva, Diferida, etc.

ANUNCIOS.

TRATADO de monedas, por don Francisco Paradal y Pintó, vice-director de la casa de moneda de Barcelona, é individuo de varias corporaciones científicas.

PROSPECTO.

Nadie desconoce la necesidad de reformar el sistema monetario español, al menos por lo que toca á la plata. Esportados nuestros duros de columnas á otras naciones que los han sabido beneficiar, quedan hoy día circulando piezas antiguas que á su desusada ó incompleta acuñación reúnen ya el ser escamoteadas ó contrahechas.

La primera parte, del tamaño y letra del prospecto, saldrá muy en breve, pues se concluye su impresión que á poca diferencia contendrá unas cien páginas.

La segunda describe más de cuatrocientas monedas extranjeras de oro y plata que emplearán unas cincuenta láminas, marcando al pie de la copia de cada una de estas monedas, su peso en onzas castellanas su ley y su valor intrínseco aproximado en reales.

El comercio en general, los plateros, cambistas, contrastes, cajeros, etc., encontrarán en este tratado el valor por el cual podrán admitir las monedas que se expresan, seguros de que presentadas en las casas de moneda ó en las de fundición particular, se les apreciarán á corta diferencia por el valor señalado, y los ensayadores y afinadores no dejarán también de encontrar algunas innovaciones para los adelantos de su arte según los conocimientos y progresos de la época.

Condiciones de la suscripción. El adelanto de 20 reales en el acto de suscribirse, por cuya cantidad recibirá la primera parte, é igual cantidad, entregará al recibir la segunda. Se llevará al domicilio de los señores suscriptores si de él dejan la nota. Después de publicado se venderá el tratado completo á 60 reales.

Puntos de suscripción. En Barcelona imprenta y librería de Tomas Gaspar, bajada de la Cárcel, frente la plaza del Rey, y en Madrid en la de Gaspar y Roig.—46

cer, y entre las noticias que con afán de muchos años se á he recogido, podrá tal vez, si el propio juicio no nos ciega, encontrarse algunas ideas aplicables.

Esta esperanza me ha llevado á hacer un crecido dispendio para darla á la imprenta, animado por el silencio y descuido que reina sobre esta materia, y por la convicción de que el tino que suele dar la práctica á un hombre del arte, puede producir mas ventajas que brillantes y altas teorías, que no por el seductor de sus formas dejan muchas veces de rayar en fantásticas utopías.

El tratado en dos partes, la primera despues de una ójeada histórica que abraza desde las primitivas monedas hasta las contemporáneas, contendrá la esplanación de las cuestiones económicas y administrativas tan trascendentales en este ramo, y sobre todo el examen detenido de las causas que contribuyen á la perjudicial estracción de nuestra plata en pasta y amonedada, demostrando aquí que no depende exclusivamente de la circulación de las napoleones como equivocadamente se cree, ni de su valor por el cual corren en España. Antigüedad y utilidad de la casa de moneda en Barcelona; breve historia de la moneda española y la comparación de sus relaciones intrínsecas y representativa. Proyecto de administración para las casas de moneda, confiando á la de la corte la dirección é inspección de las demas del reino. Sistemas de fabricación según los adelantos de la época: rechea de las máquinas de acuñación desde el martillo y molino de Aubin-Olivier hasta la prensa monetaria fabricada en Barcelona, y la primera que funciona en territorio español: descripción detallada de la afianción de la plata por el ácido sulfúrico, operación nueva en España y base indispensable para atraerla y destruir uno de los motivos que ocasionan la estracción de la moneda, así como para efectuar con menos coste la urgente reforma de la que circula: fabricación económica de este ácido para el uso de aquella afianción. Descripción minuciosa del nuevo sistema de ensayar la plata por la vía húmeda, no usado todavía en España, que alcanza mayor presteza y exactitud que el de la copelación, el cual lleva consigo una pérdida de metal, marcando así una ley inferior á la verdadera.

Para á las públicas luz los vicios y perjuicios del sistema monetario vigente, y tratamos en su oportuno presentando el proyecto de otro sistema acompañado de algunas observaciones sobre el modo de verificar la reforma ó refundición de la vieja moneda lisa y adulterada, á fin de que circule buena, abundante y nacional.

Acompañan esta primera parte diez láminas, copiando en esmerado dibujo la moneda de oro de Felipe IV de cerca una libra de peso, la perspectiva de la nueva máquina de acuñar ó prensa monetaria, que funciona con tan buen éxito en la casa de moneda de Barcelona desde 1841, la delineación detallada de los aparatos para la afianción por el ácido sulfúrico con el plano y cortes del edificio para dar una idea exacta de la colocación y dimensiones de todo lo necesario para esta operación: la fabricación de este ácido; modelo para las nuevas monedas que deberían acuñarse según el proyecto del sistema monetario que se presenta; los aparatos para el ensayo de la plata por la vía húmeda y en fin los dibujos de todas las medallas acuñadas en la casa de moneda de esta ciudad desde su última rehabilitación hasta hoy con la explicación de su objeto.

La primera parte, del tamaño y letra del prospecto, saldrá muy en breve, pues se concluye su impresión que á poca diferencia contendrá unas cien páginas.

La segunda describe más de cuatrocientas monedas extranjeras de oro y plata que emplearán unas cincuenta láminas, marcando al pie de la copia de cada una de estas monedas, su peso en onzas castellanas su ley y su valor intrínseco aproximado en reales.

El comercio en general, los plateros, cambistas, contrastes, cajeros, etc., encontrarán en este tratado el valor por el cual podrán admitir las monedas que se expresan, seguros de que presentadas en las casas de moneda ó en las de fundición particular, se les apreciarán á corta diferencia por el valor señalado, y los ensayadores y afinadores no dejarán también de encontrar algunas innovaciones para los adelantos de su arte según los conocimientos y progresos de la época.

Condiciones de la suscripción. El adelanto de 20 reales en el acto de suscribirse, por cuya cantidad recibirá la primera parte, é igual cantidad, entregará al recibir la segunda. Se llevará al domicilio de los señores suscriptores si de él dejan la nota. Después de publicado se venderá el tratado completo á 60 reales.

Puntos de suscripción. En Barcelona imprenta y librería de Tomas Gaspar, bajada de la Cárcel, frente la plaza del Rey, y en Madrid en la de Gaspar y Roig.—46

—Es que cuando se trató de su aplicación, conoció ese hombre que había llegado al momento del sacrificio y la abnegación. Comprendió que en el estado de miseria é ignorancia en que vivían esos habitantes de resaca, era preciso ofrecerles ventajas materiales que llamasen su atención y les sirvieran de estímulo.

—Es que cuando se trató de su aplicación, conoció ese hombre que había llegado al momento del sacrificio y la abnegación. Comprendió que en el estado de miseria é ignorancia en que vivían esos habitantes de resaca, era preciso ofrecerles ventajas materiales que llamasen su atención y les sirvieran de estímulo.

—Es que cuando se trató de su aplicación, conoció ese hombre que había llegado al momento del sacrificio y la abnegación. Comprendió que en el estado de miseria é ignorancia en que vivían esos habitantes de resaca, era preciso ofrecerles ventajas materiales que llamasen su atención y les sirvieran de estímulo.

—Es que cuando se trató de su aplicación, conoció ese hombre que había llegado al momento del sacrificio y la abnegación. Comprendió que en el estado de miseria é ignorancia en que vivían esos habitantes de resaca, era preciso ofrecerles ventajas materiales que llamasen su atención y les sirvieran de estímulo.

—Es que cuando se trató de su aplicación, conoció ese hombre que había llegado al momento del sacrificio y la abnegación. Comprendió que en el estado de miseria é ignorancia en que vivían esos habitantes de resaca, era preciso ofrecerles ventajas materiales que llamasen su atención y les sirvieran de estímulo.

—Es que cuando se trató de su aplicación, conoció ese hombre que había llegado al momento del sacrificio y la abnegación. Comprendió que en el estado de miseria é ignorancia en que vivían esos habitantes de resaca, era preciso ofrecerles ventajas materiales que llamasen su atención y les sirvieran de estímulo.

—Es que cuando se trató de su aplicación, conoció ese hombre que había llegado al momento del sacrificio y la abnegación. Comprendió que en el estado de miseria é ignorancia en que vivían esos habitantes de resaca, era preciso ofrecerles ventajas materiales que llamasen su atención y les sirvieran de estímulo.

—Es que cuando se trató de su aplicación, conoció ese hombre que había llegado al momento del sacrificio y la abnegación. Comprendió que en el estado de miseria é ignorancia en que vivían esos habitantes de resaca, era preciso ofrecerles ventajas materiales que llamasen su atención y les sirvieran de estímulo.

—Es que cuando se trató de su aplicación, conoció ese hombre que había llegado al momento del sacrificio y la abnegación. Comprendió que en el estado de miseria é ignorancia en que vivían esos habitantes de resaca, era preciso ofrecerles ventajas materiales que llamasen su atención y les sirvieran de estímulo.

—Es que cuando se trató de su aplicación, conoció ese hombre que había llegado al momento del sacrificio y la abnegación. Comprendió que en el estado de miseria é ignorancia en que vivían esos habitantes de resaca, era preciso ofrecerles ventajas materiales que llamasen su atención y les sirvieran de estímulo.

—Es que cuando se trató de su aplicación, conoció ese hombre que había llegado al momento del sacrificio y la abnegación. Comprendió que en el estado de miseria é ignorancia en que vivían esos habitantes de resaca, era preciso ofrecerles ventajas materiales que llamasen su atención y les sirvieran de estímulo.

—Es que cuando se trató de su aplicación, conoció ese hombre que había llegado al momento del sacrificio y la abnegación. Comprendió que en el estado de miseria é ignorancia en que vivían esos habitantes de resaca, era preciso ofrecerles ventajas materiales que llamasen su atención y les sirvieran de estímulo.

En el despacho de libros de esta sociedad, y en las principales de provincia, se dará gratis al que lo solicite un ejemplar del catálogo de los libros de fondo y surtido que contiene la misma, que comprende mas de 400 títulos de obras diferentes y á precios sumamente arreglados.

En el mismo se acompaña un prospecto de una Revista judicial, quincenal, que empezará desde el 15 de abril, siendo colaboradores de la misma sujetos de una esclarecida reputación, tanto en el foro como en los principales puestos de la judicatura, por lo que juzgamos que pueda ser útil en su clase.

Manual del promotor fiscal, ó sea resumen de cuantas disposiciones arreglan el ejercicio del ministerio público en los tribunales inferiores, por don Eduardo A. Colmenares, abogado del ilustre colegio de esta corte.

Un tomo de buen papel elegantemente impreso. Se vende á 20 rs. en el despacho de libros de la Ilustración, calle de Carretas, núm. 27.

En provincias en casa de todos los comisionados de la misma, á 24 rs. por razón de portes.—47.

Hay de venta en las oficinas de este periódico ejemplares de doña Blanca de Navarra, encuadernados en pasta y con ocho láminas al precio de 10 rs. vn.

En las mismas y en la librería de Gaspar y Roig, calle del Príncipe, núm. 4, se vende la misma obra en rústica á 6 rs., y ocho láminas sueltas de los principales asuntos de la novela en papel marquilla á 4 reales vn.

SIN GRAMATICA.

Mr Esteban Gaytté tiene abiertos, de siete á nueve de la noche, dos cursos prácticos de idioma francés, sin gramática. Si algunos han creído que no se enseñaba por principios, están equivocados, pues nada se hace, nada se dice sin saber el por qué. Al concluir el curso el discípulo habla y escribe tan correctamente como cualquiera que durante muchos meses hubiese paliado sobre una gramática, siempre tan árdua y pesada para las personas de cierta edad, y aun para los jóvenes. Con motivo de ser ya bastante numerosos los que concurren á las clases anteriormente mentadas, se abrirá el día 3 del próximo mayo un tercer curso, de nueve á diez de la noche: el precio 40 rs. mensuales. No teniendo el profesor ninguna hora desocupada no puede por ahora dar lecciones particulares.

Vive calle de la Montera, núm. 35, cuarto segundo de la izquierda, entrada por la de San Alberto, núm. 1. Se inscribe de cuatro á diez de la tarde, con anticipación para las lecciones separadas.—40.

MODAS.

Madama Bernoz, calle de la Montera, núm. 23, cuarto principal, acaba de llegar de París con un gran surtido de sombreros, papalinas y adornos para la estación.—44.

Desestanco de la sal y del tabaco, ó modo de reformar la hacienda pública en beneficio de los contribuyentes y del erario, un folleto en 4.º. Se halla de venta á 6 rs. en la librería de Cuesta, calle Mayor.—48.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho, Lluven bofetones, pieza en 2 actos. Rondeña. Sainete.

INSTITUTO. A las ocho, Me voy de Madrid, comedia en 3 actos. Baile. Sainete.

POLIORAMA. Gran exposición de 40 vistas diorámicas de los puntos mas notables del globo, con los efectos del día y de la noche, del invierno y del verano. La preciosa iglesia de San Marcos de Venecia, aparece de día sin gente, y en la noche de Jueves Santo iluminada por un gran cruz y con un jentío inmenso. Las ruinas del gran templo del Sol, en la Siria, con efecto de tempestad, el Cromotop, invención de un efecto sorprendente.

Música de piano, desde hoy habrá dos exposiciones, una á las seis y media de la tarde y otra á las ocho de la noche. Calle de Alcalá, número 46, junto á la de Cedaceros.

Editor responsable

El licenciado D. Tomás Gonzalez

MADRID:

Imprenta de EL ESPAÑOL.

Calle del Pex, núm. 6.